

CMF emite normativa que ajusta los requisitos de autenticación reforzada, permitiendo que grupos de clientes puedan seguir utilizando sus tarjetas de coordenadas

La propuesta busca evitar que los clientes que presentan mayores dificultades en la adopción de mecanismos de autenticación alternativos a la tarjeta de coordenadas queden impedidos de realizar sus operaciones financieras digitales a partir del 1° de agosto de 2026.

1 de junio de 2026.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que su Consejo decidió modificar la obligación de eliminar los mecanismos de autenticación con conjuntos de datos impresos, como lo son las tarjetas de coordenadas, a grupos de clientes que presenten dificultades en la adopción de mecanismos más robustos.

Esta decisión tiene como objetivo facilitar la transición de los clientes financieros hacia el nuevo mecanismo de Autenticación Reforzada del Clientes (ARC). Así, la CMF modificó la NCG N°538 permitiendo que grupos específicos de clientes, que se encuentren vigentes al momento de la aplicación de esta norma y que cumplan con criterios predefinidos, continúen utilizando tarjetas de coordenadas como mecanismo de autenticación.

Los criterios considerados para la inclusión en los grupos mencionados corresponden a los siguientes: ser adulto mayor; presentar una condición de salud deteriorada o de discapacidad; tener dificultad para acceder a canales físicos de atención; o, presentar incompatibilidad o indisponibilidad de dispositivos de confianza -por ejemplo, un teléfono inteligente- con los mecanismos de autenticación que requiere la entidad.

Las instituciones que opten por establecer grupos de clientes que mantengan el uso de la tarjeta de coordenadas, mediante los criterios antes señalados, deberán informarlo a la CMF a más tardar el 1° de agosto del

presente año. Cabe señalar que, en las operaciones donde se utilicen tarjetas de coordenadas, la autenticación no será considerada ARC, lo cual implica que en éstas los emisores asumirán un mayor riesgo en los casos de operaciones desconocidas

Adicionalmente, la modificación normativa explicita que las transferencias electrónicas de fondos, entre cuentas de un mismo cliente en una misma institución, están exceptuadas de ARC. Además, se aclara que en los pagos recurrentes la autenticación reforzada se exigirá solamente al momento en que el cliente ingresa la instrucción.

El detalle de la norma está disponible en la sección ["Consulta Global - Normativa"](#) del sitio web institucional. La CMF también publica un [Informe Normativo](#) que presenta los principales contenidos de la norma junto con la evaluación de su impacto.

Área de Comunicaciones | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)